

ORDENANZA N° 63/13 .-

Crespo – E.Ríos, 22 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el contribuyente Sr. Eliseo Ulrich, con fecha 17 de Septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un plan de pago consistente en 60 cuotas, para regularizar sus deudas en concepto de Tasa por Recupero de Obras de Pavimento, que afecta su propiedad ubicada en calle Cepeda N° 1182, inmueble Registro N° 1121, de esta ciudad.

Que el contribuyente manifiesta la voluntad de pago, pero la deuda supera sus posibilidades actuales de hacer frente a la misma, por lo que solicita una ampliación de plazo.

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo proceder a otorgar planes de pago mayores a los establecidos por las ordenanzas vigentes, cuando así lo requiera la situación del contribuyente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr .Eliseo Ulrich, un plan de pago especial consistente en hasta Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, para hacer frente a la deuda en concepto de Tasa por Recupero de Obra de Pavimento, que afecta el inmueble sito en calle Cepeda N° 1182, Registro N° 1121, de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días, para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su notificación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-